

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de noviembre del 2006, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, con la modificación en el punto 3.1 para dispensar el trámite de la lectura del dictamen.

II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el Dictamen número uno que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2007, cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2007, por la cantidad de \$310´471,052.00 (trescientos diez millones cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y dos 00/100 Moneda Nacional), y en el cual se incorpora, como si a la letra estuviera inserto en el cuerpo del presente Dictamen, tres carpetas que contienen la Exposición de Motivos, la situación financiera del Instituto, la apertura programática y presupuestal de los programas que sustentan el proyecto operativo para las elecciones del 2007 y el proyecto de Plebiscito o Referéndum Estatal, en los que se indican los objetivos y metas a lograr, así como la estructura organizativa de las Direcciones Generales del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Del monto general aprobado, corresponde a la Dirección General de Instituto Estatal Electoral y al Consejo Estatal Electoral, la cantidad de \$217´181,544.00 (Doscientos diez y siete millones ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro 00/100 Moneda Nacional), en los términos del Considerando IV del presente Dictamen.

TERCERO.- Del monto general aprobado, corresponde a la Dirección General del Registro Estatal de Electores, la cantidad de \$11´740,220.00 (once millones setecientos cuarenta mil doscientos veinte 00/100 Moneda Nacional), en los términos del Considerando IV del presente Dictamen.

CUARTO.- Del monto general aprobado, corresponde al Programa de Prerrogativas a los Partidos Políticos, la cantidad de \$30´206,541.00 (treinta millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y uno 00/100 Moneda Nacional), en los términos del Considerando IV del presente Dictamen.

QUINTO.- Del monto general aprobado, corresponde al Programa de Plebiscito y Referéndum, la cantidad de \$51´342,747.00 (cincuenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete 00/100 Moneda Nacional), en los términos del Considerando IV del presente Dictamen.

SEXTO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a fin de que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, conforme lo establece el Artículo 122, Fracción XXVII, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Túrnese al Titular de la Mesa Directiva de la XVIII Legislatura del Congreso del Estado para su superior conocimiento.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADOS en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA